

FECHA: 05/06/2017

EXPEDIENTE Nº: 4920/2011

ID TÍTULO: 4313314

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Derecho. Campus de Madrid
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado conforme al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

La experiencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra desde la fecha de la verificación de la Memoria y las consultas tanto internas como externas efectuadas aconsejan adecuar el perfil de egreso a las necesidades del mercado jurídico-legal actual que demanda de los estudiantes de Master en abogacía una formación cada vez más concreta. Una de las vías para lograr esta aspiración es incorporar al plan de estudios una serie de especialidades carácter optativo que permitan que el alumno pueda orientar su formación hacia un ámbito más específico de la abogacía. La formación generalista que define el Master de acceso a la Abogacía es plenamente compatible con una mayor preparación de los alumnos en determinadas materias que se corresponden con algunos de los principales ámbitos de ejercicio profesional. De este modo se mejorará la formación de los alumnos y sus posibilidades de acceder al mercado laboral. La incorporación de asignaturas optativas no sólo no afecta sino que refuerza la adquisición de las competencias básicas, generales y específicas previstas en la memoria y permite la adquisición de otras nuevas de especial relevancia en determinados ámbitos de la abogacía. 2. El Master de acceso a la Abogacía por la Universidad de Navarra permite adquirir las competencias propias de la abogacía recogidas en el artículo 10 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales que reconoce libertad a los Centros universitarios para la elaboración de los cursos de formación, toda vez que como señala el Preámbulo del citado Real Decreto «se huye de la imposición de un modelo cerrado de tal forma que cada entidad pueda configurar los respectivos másteres y cursos con un amplio grado de autonomía». 3. La inclusión de modalidades de especialización en títulos análogos al presente han sido admitidas a las Facultades de Derecho de varias Universidades, que describimos en el apartado 2 (Justificación del Título).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se han incluido las dos especialidades.

1.2 – Créditos asociados al título

Se ha actualizado la distribución del carácter de los ECTS.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha justificado la inclusión en el título de los 16 ECTS optativos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han añadido al plan de estudios los ECTS optativos y se ha corregido una errata tipográfica.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha corregido el carácter de los ECTS de la materia "Ámbitos materiales de defensa" que han pasado a ser optativos y se ha ampliado la descripción del contenido de éstos. Además se ha añadido en el apartado Contenidos las competencias específicas de la optatividad.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos

11.2 - Representante legal

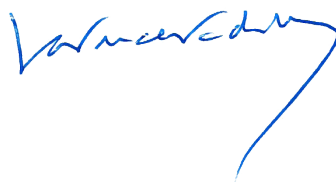
Se han actualizado los datos

11.3 – Solicitante

Se han actualizado los datos

Madrid, a 05/06/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo